



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 26 de octubre de 1992

Núm. 245

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Diputación General de Aragón	
Anuncio de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal notificando incoación de acta	4249
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4250-4254
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a empresas deudoras de ignorado paradero	4254
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	4254
Anuncio de la Administración núm. 5 sobre subasta de bienes inmuebles	4256
Anuncio de la URE núm. 6 notificando providencia a deudor de ignorado paradero	4257
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Notificando a empresas de paradero desconocido	4257
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4258-4261
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4261-4263
Juzgados de Instrucción	4264
Juzgados de lo Social	4264

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FISCAL

Núm. 61.112

Para conocimiento de don Angel Bueno Aznar, con documento nacional de identidad número 17.778.066, cuyo último domicilio conocido por la Administración es el de calle Miguel de Ara, 15, tercero I, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por los Servicios de la Inspección de la Diputación General de Aragón se ha incoado acta número 008229 A05.

Concepto tributario: Impuesto sobre sucesiones, subconcepto Sc, período 1987.

Obligado tributario: Bueno Aznar, Angel; documento nacional de identidad, 17.778.066 (calle Miguel de Ara, 15, tercera I, de Zaragoza).

Transmitente: Teodora Aznar Bueno.

Actuarios: A25 HA 3256, Soler Sánchez, P., y A25 HA 4009, Lapuente Laguna, T.

En Zaragoza a 16 de julio de 1992. — Constituida la Inspección en sus oficinas de Independencia, 32, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir prueba preconstituida del hecho imponible:

El fallecimiento de doña Teodora Aznar Bueno el 17 de agosto de 1987, en estado de viuda, perteneciéndole el usufructo del 36 % de los bienes de su premuerto esposo, don Jerónimo Bueno Aznar, cuya nuda propiedad correspondía por partes iguales a sus cuatro hijos: Pilar, Generosa, Jerónimo y Angel Bueno Aznar.

2.º Por todo lo cual, la Inspección considera:

Que no habiéndose presentado a liquidar el impuesto correspondiente por la extinción de dicho usufructo procede sea practicada ahora.

Que de acuerdo con la documentación aportada por doña Pilar y doña Generosa Bueno los bienes sobre los que recaía el usufructo, sitios en término municipal de Trasobares, eran: como consorciales, la urbana en la calle General Franco, 5, con un valor de 97.500 pesetas; otra, en calle Violante de Luna, 9, con un valor de 1.043.250 pesetas; la planta alzada y graneros de la casa en la plaza Mayor, 4, con un valor de 823.024 pesetas, y rústica en polígono 11, parcela 15, con un valor de 84.640 pesetas. Y como privativos, el suelo y la planta baja de la casa en plaza Mayor, 4, con un valor de 823.024 pesetas; rústicas en polígono 13, parcela 95 a) y b); polígono 9, parcelas 179 y 233; polígono 22, parcela 34; polígono 15, parcela 13 a) y b); polígono 2, parcela 70 a), b) y c); polígono 7, parcelas 123 y 125; polígono 10, parcelas 88 y 21 a), b) y c); polígono 19, parcela 26 a), b) y c), y 29, y polígono 22, parcela 36, con un valor de 517.755 pesetas.

Debe practicarse la liquidación correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la ley y tarifas del impuesto sobre sucesiones, siendo de aplicación la tarifa número 1.

La presente comprobación se refiere exclusivamente al hecho imponible reflejado en el acta y no a otros que pudieran existir en el mismo año.

3.º Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 a) de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10 de 1985.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 150 % de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de la graduación que se detallan: Sanción mínima, 50 %, que debe incrementarse en 100 puntos porcentuales por el perjuicio económico, según el artículo 87 de la Ley General Tributaria y el artículo 13 del Real Decreto 2.631 de 1985.

4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Base imponible, 608.985.
 Cuota, 51.299.
 —64 % de la nuda propiedad, 32.831.
 3 % honorarios, 554.
 Examen y nota, 5.
 Intereses, 10.791.
 Sanción, 28.540.

Cuota, 18.468 pesetas.
 Recargos, 559 pesetas.
 Intereses de demora, 10.791 pesetas.
 Sanción, 28.540 pesetas.
 Deuda tributaria, 58.358 pesetas.

5.º La Inspección notifica al interesado que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba a que se alude en el apartado primero de esta acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

La presente acta, con el carácter de definitiva, se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Como ampliación al acta que antecede, modelo A05, número 8229, incoada a don Angel Bueno Aznar por el impuesto general sobre sucesiones, las subinspectoras que suscriben y de acuerdo con el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria y el artículo 57 del Real Decreto 939 de 1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección, emiten el siguiente informe:

El acta de referencia se instruye por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

El fallecimiento de doña Teodora Aznar Bueno el 17 de agosto de 1987, en estado de viuda de don Jerónimo Bueno Aznar, la cual disfrutaba del usufructo de viudedad universal sobre los bienes de su premuerto esposo, cuya nuda propiedad correspondía, al haber fallecido este último sin otorgar testamento, a sus cuatro hijos por partes iguales llamados Generosa, Pilar, Jerónimo y Angel Bueno Aznar.

Que con fecha 17 de junio de 1988 fueron requeridos para que compareciesen ante el Servicio de Inspección el 1 de julio del mismo año los herederos de doña Teodora Bueno Aznar, compareciendo únicamente doña Generosa y don Jerónimo Bueno Aznar y sin que lo hiciesen el resto de los interesados.

Fueron nuevamente requeridos, esta vez sólo los comparecientes en la primera citación, para que se personasen de nuevo el día 8 de marzo de 1989, y según consta en diligencia suscrita por ambos de esa misma fecha, había iniciado un juicio de testamento bajo el número 587 de 1987 ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, con objeto de delimitar las fincas que eran propiedad de cada uno de sus padres y las que eran comunes de ambos. Dicho juicio de testamento en dicha fecha se hallaba ya suspendido por no haber seguido ninguna de las partes, sin que hasta el día de hoy se tenga conocimiento de que los interesados hayan realizado gestión alguna en relación con el mismo.

Que tras varias citaciones a doña Generosa y doña Pilar Bueno Aznar se ha podido llegar a saber por la documentación y declaraciones por ellas aportadas cuáles eran las fincas privativas de doña Teodora Bueno, cuáles eran privativas de su premuerto esposo y cuáles comunes, y de todas aquellas que no se pudo comprobar de una forma efectiva la procedencia de las mismas se han considerado consorciales.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de acuerdo con el testamento otorgado por doña Teodora Bueno el 3 de julio de 1975 ante el notario de Borja don Sebastián Ribera Peral, con el número 657 de su protocolo, en el que legaba a sus hijos Jerónimo y Angel la cantidad de 100 pesetas a cada uno de ellos e instituía herederos por partes iguales a sus dos hijas Generosa y Pilar, se practicaron las liquidaciones correspondientes por el impuesto general sobre sucesiones, tanto en la parte relativa a adquisición por herencia como en lo que se refería a la extinción del usufructo del 36 % que la causante poseía en los bienes privativos de su esposo y en la mitad de los consorciales, incoándose para ello las actas números A01 14285 y número 12698, de fecha 26 de enero de 1991, a nombre de doña Generosa Bueno Aznar, y los números 14284 y 12697, de fecha 3 de diciembre de 1991, a nombre de doña Pilar Bueno Aznar.

Que no habiéndose practicado las liquidaciones correspondientes a la extinción de usufructo por la parte de bienes que correspondían a los otros dos hijos, Angel y Jerónimo, procede se practique de acuerdo con el Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la ley y tarifas del impuesto general sobre sucesiones, siendo de aplicación la tarifa número 1.

Dichas liquidaciones se practican de acuerdo con la documentación aportada por los herederos, puesto que don Jerónimo Bueno Aznar no ha aportado documento alguno para acreditar la procedencia de dichos bienes a pesar de haber sido requerido para ello en varias ocasiones.

Zaragoza, 16 de julio de 1992. — Las subinspectoras de Tributos, Presentación Soler Sánchez y María-Teresa Lapuente Laguna.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 61.926

Ha solicitado don Ignacio-Valero Lasierra Turón, en representación de Seltranz, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de lavado de vehículos en Ciudad del Transporte, calle P-B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.927

Ha solicitado doña Carmen Miguel Arto licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en avenida de Cataluña, número 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.928

Ha solicitado don Manuel Ruiz Train, en representación de Hugo Garden, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de hotel en calle Conde de Aranda, número 48.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.929

Ha solicitado don Alejandro-Pedro Abós Laiglesia, en representación de Laybox, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de ampliación de fábrica de maquinaria eléctrica en polígono Malpica, calle E, parcela número 71.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.930

Ha solicitado Garaje Avila, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de servicios del automóvil en calle Avila, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.931

Ha solicitado don Francisco Zapata Pérez licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en carretera de Valmadrid, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.932

Ha solicitado don Angel Salvador López, en representación de Somón, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de pintado, laqueado y barnizado de muebles de cocina en polígono San Valero II, nave número 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.933

Ha solicitado don Fernando Navarro Pérez licencia de instalación y funcionamiento de panadería en calle Borao, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.934

Ha solicitado doña Isabel Martínez Vivas licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle San Vicente Mártir, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.935

Ha solicitado Ibérica de Homeopatía, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de laboratorio de preparación de productos homeopáticos en calle Fueros de Aragón, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.936

Ha solicitado Carburantes Navas, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de cuatro tanques de gasóleo C en carretera nacional II, punto kilométrico 331.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.937

Ha solicitado don José-Luis Navarro Castuera, en representación de Comunidad de propietarios, licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Royo, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.938

Ha solicitado don Alberto Relancio Ara, en representación de Albert y Salvo, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Pablo Remacha, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.939

Ha solicitado don Javier Rubio Simón, en representación de doña Cristina Yuguero Zuera, licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de filtros de papel en avenida de Montañana, número 312.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.940

Ha solicitado don Tomás Anía Val, en representación de Ebrocan, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de aire acondicionado en calle Luis Braille, acceso por calle Adam, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.941

Ha solicitado don Angel Rosal Saro, en representación de Grafo, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de imprenta en calle Ibiza, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.942

Ha solicitado el señor Duque Gascón, en representación de Linlab Aragón, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de productos químicos para laboratorio en calle San Juan de la Peña, número 170.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.943

Ha solicitado doña Carmen Sánchez Lafuente licencia de instalación y funcionamiento de residencia de ancianos en camino de Bárboles, polígono 171, número 6, del barrio de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.944

Ha solicitado don Manuel Nuez Burillo licencia de instalación y funcionamiento de taller de barnizado en calle María Guerrero, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.945

Ha solicitado don Manuel Anós Hernández, en representación de Filtros Mann, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de ampliación de industria en calle Santa Fe, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.946

Ha solicitado don Antonio Bueno Ibáñez, en representación de Buénola, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de industria de tueste y envasado de frutos secos en calle Camelia, número 66.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.947

Ha solicitado don Fernando Agustín Vera licencia de instalación y funcionamiento de ampliación de explotación de ganado vacuno en autovía de Logroño, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.948

Ha solicitado Banca Catalana licencia de instalación y funcionamiento de aire acondicionado en oficina bancaria en avenida de César Augusto plaza de Salamero, número 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.949

Ha solicitado don Angel-Arturo Jiménez Pérez, en representación de Shalom, Sociedad Cooperativa Limitada, licencia de instalación y funcionamiento de venta de prendas de vestir en calle Miguel Servet, número 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.950

Ha solicitado Propano Ibérica, S. A., en representación de don Carlos Tejedor Azpeitia, licencia de instalación y funcionamiento de almacenaje de propano en Torre Barajas, número 59.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.951

Ha solicitado don Fermín Orta Saiz, en representación de Talleres Jafer, licencia de instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.952

Ha solicitado don Pedro Bellido Núñez, en representación de Polibol, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de impresión sobre soporte flexible para industria alimenticia en polígono de Malpica, calle B, angular a calle E, número 68.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.953

Ha solicitado don Santiago Piera Ferrer, en representación de doña Carmen Gil Julve y doña Emilia Montero Peris, licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle Salamanca, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.954

Ha solicitado Nuevos Talleres El Carmen, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (mecánica y electricidad) en calle San Antonio María Claret, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.955

Ha solicitado don Juan-Carlos Gómez Sebastián, en representación de Bordados Zanmor, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de bordados en calle Piscis, número 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.956

Ha solicitado don Carlos Garrido Anadón, en representación de Arpi Relieve, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de artes gráficas en polígono Molino del Pilar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.957

Ha solicitado Laboratorios Huarden licencia de instalación y funcionamiento de taller de prótesis dental en calle Fray José Casanova, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.958

Ha solicitado don J. Antonio Martínez Olivas licencia de instalación y funcionamiento de taller de barnizado de muebles en calle Noticiero, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.959

Ha solicitado Anjori, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica en camino del Buro, número 63, del barrio de Miralbuena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 61.960

Ha solicitado Industrias Corrado, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de calderería en polígono de Malpica, calle E, número 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

Núm. 61.869

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de notificación de deuda, originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de notificación, deudor e importe

89-1203. Ernesto Zorrilla Cervantes. 50.100.

90-52. Du Pont Howson, S. A. 90-52. 75.000.

90-345. Aczasa, S. A. 53.000.

90-3297. Tebené Construcciones, S. A. 400.000.

91-2548. Antonio Biota Ciudad. 50.100.

91-2585. Instal. Luis Asensio, S. L. 7.500.

91-2615. Pedro M. Lomero Bendi. 50.100.

92-2616. Pedro M. Lomero Bendi. 50.100.

92-2665. International Top Fashion, S. A. 50.001.

91-2716. Virgilio Horta Martins. 50.100.

91-2734. Profimper, S. L. 50.100.

91-2807. Manuela Bustos Hernández. 50.100.

91-2827. Angel Aznar Rubio. 60.000.

92-2828. Angel Aznar Rubio. 60.000.

91-2853. Past. Ind. Moncayo, S. A. 50.001.

91-2877. Cosfrada, S. A. 75.000.

91-2920. Fraguasa, S. L. 100.000.

91-2949. Zagoza, S. L. 50.100.

91-2951. Dulce M. Domínguez Mínguez. 50.100.

91-3078. Carlos Rodrigo Gil. 50.001.

91-3143. Consal Gracia, S. A. 50.001.

91-3149. Arrubes, S. L. 50.001.

91-3152. Carifrut, S. L. 50.001.

91-3154. Ricardo Moreno Puértolas. 50.001.

91-3158. Talleres Linares, S. A. 50.001.

91-3159. Félix D. Tobajas Garcés. 50.100.

91-3168. Dersanz, S. A. 50.100.

91-3169. Sonia Muñoz Cuevas. 50.100.

91-3194. A. P. de D. de F. y Verduras. 50.001.

91-3195. A. P. de D. de F. y Verduras. 50.100.

91-3209. Construcciones Localgema, S. L. 50.100.

91-3210. Construcciones Gracia, S. L. 50.001.

91-3316. Panlaza, S. A. 91-3316. 50.001.

91-3345. Eléctricos Mar, S. L. 50.100.

51-3390. Arrubes, S. L. 50.001.

91-3423. Larvich, S. C. 50.100.

91-3476. Jesús Jimeno Jiménez. 50.100.

91-3494. Cervecería Lord Beer, S. L. 50.100.

91-3516. Luis C. Gil Ríos. 50.001.

91-3520. Jasfer, S. A. 50.001.

91-3540. Pilar Motilva Carrasco. 50.100.

91-3931. Concepción Félix Laliena. 50.100.

91-3939. Excavaciones Pedrola, S. L. 50.100.

91-3966. Lynsprem, S. L. 50.100.

92-95. Talleres Mecánicos Larisa, S. L. 50.001.

92-120. Profimper, S. L. 50.100.

92-149. Repres. Generales Gracia, S. L. 50.001.

92-169. Alfonso Gimeno, S. L. 50.001.

92-438. Pedro M. Lomero Bendi. 50.100.

92-496. Electrofreno Aragón, S. A. 50.100.

92-521. Confecciones Ambel, S. L. 50.100.

92-632. Perfumería G. Man, S. A. 60.000.

92-724. Juan F. Beorlegui Agreda. 200.000.

92-754. Riespri Zaragoza, S. A. 10.000.

92-819. Báguena y Gallardo, S. C. 50.100.

92-975. Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L. 50.100.

92-976. Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L. 75.000.

92-979. Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L. 100.000.

92-980. Centro Aldama, S. L. 7.500.

92-1264. José E. Muñoz Gavin. 50.100.

92-1288. Agric. Ganad. Campo La Balsa. 50.100.

91-2711. PS, Promoción y Servicio. 50.100.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 63.369

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra las deudoras a esta Tesorería Alimentación San Mateo, S. A., y Cosmética Aragonesa, S. L., hace saber que el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes embargados a las citadas deudoras y que a continuación se describen:

Expediente: Alimentación San Mateo, S. A.:

Lote primero. — Diecinueve carros de compra, propios de supermercados. Tres cámaras frigoríficas expositoras, de 5 x 2 metros, marca "Cono Frost".

con compresor para 25 kilos, de 2 CV, marca "Gelpomatic", año 1987.
Cuatro frigoríficos expositores de 5 x 0,90, con compresores para 25 kilos, de 1,5 CV, año 1987. Un frigorífico expositor de 2,30 x 0,90, marca "Koxka", con compresor para 25 kilos, de 1,5 CV. Una báscula de 2.000 kilos, marca "Mobba". Elementos metálicos para componer estanterías de 3 x 3 metros (500 módulos aproximadamente).

Valor en primera licitación, 1.015.000 pesetas.

Valor en segunda licitación, 761.250 pesetas.

Lote segundo. — Una carretilla elevadora, marca "Fiat", modelo E-3-12N, altura de elevación de 4 metros; carga de 1.000 kilos motor eléctrico, cargador de baterías.

Valor en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Valor en segunda licitación, 750.000 pesetas.

Lote tercero. — Los que a continuación se especifican, con el valor de minorista en pesetas:

— Sección bebidas:

Doce botellas de mosto "Ubis" (12 x 145), 1.740.
Doce botellas de mosto "Palacio" (12 x 145), 1.740.
Doce botellas "Don Simón" (12 x 125), 1.500.
Doce botellas "San Asensio" (330 x 199), 65.670.
Dos botellas "Málaga Virgen" (2 x 595), 1.190.
Dos botellas de vodka (2 x 680), 1.360.
Diez botellas de licor de manzana (10 x 645), 6.450.
Nueve botellas de licor de manzana (9 x 645), 5.805.
Dieciséis botellas de licor de avellana (16 x 760), 12.160.
Cinco botellas de licor de limón (5 x 876), 4.380.
Quince botellas de cava "Rondel" (15 x 400), 6.000.
Dieciséis cajas de doce botellas "Bodeguero" (16 x 12 x 400), 76.800.
Treinta y tres botellas "Cinzano Rojo" (33 x 443), 14.619.
Cinco botellas de moscatel (5 x 320), 1.600.
Catorce botellas de coñac "Espléndido" (14 x 830), 11.620.
Siete botellas de "Ricard" (7 x 1.135), 7.945.
Once botellas de vino "Fuente de Montesol" (11 x 300), 3.300.
Siete botellas de granadina "Yara" (7 x 700), 4.900.
Una botella de licor "Tía María" (1.195), 1.495.
Once botellas de ron "Negrita" (11 x 1.070), 11.770.
Once botellas de ron "Negus" (11 x 815), 8.965.
Seis botellas de coñac "Insuperable" (6 x 958), 5.748.
Once botellas de "Anís del Mono" (11 x 780), 8.580.
Siete cajas de doce botellas de cava "Rondel" (7 x 12 x 350), 29.400.
Catorce cajas de doce botellas de "Duc de Benac" (14 x 12 x 400), 67.200.
Veintidós cajas de doce botellas de "Monasterio de las Viñas" (22 x 12 x 498), 131.472.
Dos botellas de vino "Faustino" (2 x 879), 1.758.
Doce botellas de vino (12 x 300), 3.600.
Dos cajas de vino "Soldepeñas" (2 x 12 x 350), 8.400.
Cuatro cajas de doce botellas "Freixenet" (4 x 12 x 650), 31.200.
Tres cajas de doce botellas "Campari" (3 x 12 x 1.198), 43.128.
Doce botellas de "Codorniu" (12 x 760), 9.120.
Cuatro cajas de doce botellas "Dubois" (4 x 12 x 310), 14.880.
Veinte botellas de vino "Viña Azul", tinto (20 x 300), 6.000.
Total bebidas minorista, 611.495 pesetas.
Valor asignado (611.495 x 0,6), 366.897 pesetas.

— Sección alimentación:

Atún claro (13 x 1.520), 19.760; (14 x 8 x 1.920), 215.040.
Atún blanco (48 x 480), 23.040; (24 x 415), 9.960; (33 x 198), 6.534; (12 x 48 x 146), 84.096; (18 x 146), 2.628; (8 x 48 x 146), 56.064; (1 x 30 x 146), 4.380.
Bonito claro (3 x 24 x 417), 30.024; (2 x 50 x 195), 19.500.
Migas atún blanco en aceite vegetal (3 x 12 x 500), 18.000.
Sardinilla (30 x 150), 4.500; (6 x 150), 900.
Pulpos en aceite (48 x 91), 4.368.
Garbanzos (36 x 10 x 250), 90.000 (*).
Alubias (9 x 10 x 270), 24.300; (5 x 10 x 270), 13.500 (*).
Lentejas (24 x 10 x 220), 52.800 (*).
Fideos "Gallo" (5 x 24 x 105), 12.600.
Tallarín "Gallo" (8 x 20 x 196), 31.360.
Plum "Pennette" (5 x 25 x 105), 13.125; "Arluy" (12 x 48 x 105), 60.480.
Flan (24 x 119), 2.856.
Aceituna verde manzanilla (9 x 4.000), 36.000.
Vinagre vino (12 x 208), 2.496; (8 x 5 x 208), 8.320.
Alcachofas "Bulbo" (9 x 12 x 188), 20.304.
Menestra "Wlecie" (11 x 122), 1.342.
Confitura "Hero" (21 x 215), 4.515.
Mermelada de fresa "Bulbo" (144 x 150), 21.600.

Mermelada de albaricoque "Trevijano" (2 x 150), 300.
Mermelada de albaricoque "Bebé" (7 x 12 x 153), 12.852.
Miel "Alcázar" (47 x 180), 8.460.
Miel "La Celda" (3 x 12 x 180), 6.480.
Miel "Milflores" (8 x 6 x 210), 10.080.
Gelatina de frutas "Royal" (4 x 20 x 96), 7.680.
Fideo "Cabellín" (28 x 105), 2.940.
Pasta de estrella (5 x 24 x 98), 11.760.
Aceituna manzanilla deshuesada (99 x 40 x 40), 158.400.
Banderilla en vinagre (4 x 24 x 250), 24.000.
Pupurri (2 x 29 x 150), 7.200.
Zummo 100 % piña (69 x 3 x 12), 2.484.
Zummo 100 % limón (69 x 9 x 6 x 2), 7.452.
Coca-Cola (3 x 2 x 6 x 170), 6.120.
Zummo de naranja (1 x 6 x 2 x 69), 828.
Maíz dulce en grano (198 x 10 x 12), 23.760.
Judías pintas (11 x 10 x 210), 23.100.
Judías pintas (2 x 25 x 210), 10.500.
Garbanzos (10 x 4 x 216), 8.640; (6 x 30 x 108), 19.440.
Lentejas (9 x 10 x 150), 13.500.
Aceite de oliva (13 x 15 x 299), 58.305.
Vinagre de vino (107 x 12 x 64), 82.176; (12 x 49), 588.
Lentejas con chorizo (2 x 24 x 178), 8.544.
Alubias con chorizo (6 x 178), 1.068.
Champañones y guisantes (2 x 48 x 45), 4.320; (3 x 24 x 50), 3.600.
Pimientos rojos enteros (3 x 24 x 297), 21.384.
Café (4 x 6 x 176), 4.224.
Achicoria (45 x 88), 3.960.
Malta (50 x 110), 5.500.
Variantes "Rioverde" (12 x 90), 1.080.
Variantes "Vlase Mateo" (9 x 24 x 90), 19.440.
Aceitunas rellenas (20 x 40 x 126), 100.800.
Tomate frito (24 x 55), 1.320.
Brotos de ajos "Mateo" (4 x 12 x 150), 7.200.
Pimientos al natural (5 x 6 x 600), 18.000.
Migas "El Pastorillo" (6 x 12 x 115), 8.280.
Piña en rodajas (9 x 24 x 177), 38.232.
Calamares tinta (3 x 25 x 130), 9.750; (2 x 48 x 96), 9.216; (50 x 130), 6.500; (6 x 50 x 46), 13.800.
Codornices escabechadas "Collado" (3 x 24 x 275), 19.800.
Manos de cerdo (24 x 300), 7.200.
Salchichas cocidas "La Piara" (10 x 29 x 120), 28.800.
Paté (hígado de cerdo) "La Piara" (3 x 24 x 171), 12.312.
Cocido madrileño (6 x 6 x 470), 16.920.
Fabada asturiana (8 x 6 x 194), 9.312; (6 x 12 x 473), 34.056.
Cocido español (2 x 24 x 226), 10.848; (1 x 12 x 460), 5.520.
Alubias con chorizo (5 x 24 x 109), 13.080.

Total alimentación minorista, 1.845.503 pesetas.

Valor asignado (1.845.503 x 0,6), 1.107.302 pesetas.

Total bebidas, más alimentación (611.495 + 1.845.503), 2.456.998 pesetas

Total valor asignado bebidas, más alimentación (2.456.998 x 0,6), 1.474.199 pesetas.

— Sección perfumería:

Diversos artículos de distinto tamaño relacionados con el calzado: artículos de limpieza, cremas limpiadoras, tintes, cepillos. Total: 200 artículos x 160, 320.000.

Aproximadamente 1.200 botes destinados a la higiene personal: champúes de cabello, gel, desodorantes, body milk, colonia (1.200 x 450), 540.000.

Aproximadamente 140 pastillas, es decir, unos 47 lotes de tres pastillas de jabón de tocador de distintas marcas (140 x 74), 10.360.

Aproximadamente 24 unidades por caja x 54 cajas = 1.296 botes de espumas para la fijación del cabello (1.296 x 510), 660.960.

Aproximadamente 240 unidades por caja x 7 cajas = 1.680 esponjas de baño de distintos tipos y tamaños (1.680 x 100), 168.000.

"Dodotis" de diversas marcas y tamaños: 6 unidades por caja x 9 cajas (54 x 1.300), 70.200.

Compresas:

"Tampax" mini, 12 paq./caja x 9 cajas = 108 paquetes x 215, 23.220.

"Evax" noche: 72 bolsas x 3 cajas = 216 bolsas x 203, 43.848.

"Ausonia" extraplana: 45 bolsas x 3 cajas = 135 bolsas x 255, 34.425.

"Evax" fina y segura: 30 bolsas y 6 cajas = 180 bolsas x 257, 46.260.

Toallitas: 240 botes x 287, 68.880.

Salva slip "Ausonia": 66 cajas x 261, 17.226.

Compresas "Ailis" 60 x 5 = 300 bolsas x 111, 33.300.

Compresas "Ailis" 40 x 7 = 280 bolsas x 223, 62.440.
 Crema de depilación "Veet": 12 x 7 = 84 botes x 356, 29.904.
 Servilletas "Snop": 45 x 52 = 225 paq. x 133, 29.925.
 Pañuelos "Colhogar": 44 x 12 = 528 paq. x 121, 63.888.
 Compresas de marca desconocida (30 x 2 = 60 x 111), 6.660.
 Total perfumería minorista, 2.229.496 pesetas.
 Valor asignado (2.229.496 x 0,6), 1.337.698 pesetas.

—Sección limpieza hogar:

Trapos de polvo (24 unidades x 73), 1.752.
 "Scotch Brite Simapa" (47 unidades x 139), 6.533.
 "Vileda" (48 unidades x 115), 5.520.
 "Vileda" amarilla (60 unidades x 123), 7.380.
 "Vileda" (36 + 48 x 246), 20.664.
 Esponja (300 x 3 = 900 x 80), 72.000.
 Guantes: 5 x 30 (bolsas/caja) x 89, 13.350.
 Hoja transparente "Sukal" de 30 metros (30 x 6 x 300), 54.000.
 Hoja aluminio "Sukal" de 30 metros (30 x 5 x 320), 48.000.
 Mantel de papel (25 x 3 x 50), 3.750.
 Distintas marcas y tamaños de limpiacristales (60 x 200), 12.000.
 Limpiador "Ajax" (5 x 12 x 150), 9.000.
 "Lagarto" super, de 2 kilos (40 x 969), 38.760.
 "Lagarto" de 4 kilos (48 x 633), 30.384.
 "Flota Vajillas" (7 x 12 x 85), 7.140.
 Lavavajillas "Simapa" (9 x 18 x 89), 14.418.
 "Perlan" polvos a mano y a máquina (30 x 273), 8.190.
 Jabón de vajillas tipo "Mistol" (18 x 8 x 85), 12.240.
 Fregasuelos "Lagarto" (15 x 25 x 150), 56.250.
 Insecticidas y aerosoles, ambientadores (350 x 400), 140.000.
 Bujías de cera (15 cajas x 5 kilos/caja x 320), 24.000.
 Total limpieza hogar minorista, 585.331 pesetas.
 Valor asignado (585.331 x 0,6), 351.199 pesetas.
 Total perfumería, más limpieza hogar minorista (2.229.496 + 585.331),
 2.814.827 pesetas.
 Valor asignado perfumería, más limpieza hogar (2.814.827 x 0,6),
 1.688.897 pesetas.

Valor en primera licitación, 3.163.000 pesetas.

Valor en segunda licitación, 2.372.250 pesetas.

Las partidas de productos señalados en la relación anterior con asterisco tienen fecha de consumo preferente 14 de octubre de 1992.

Todos los bienes citados y correspondientes al expediente de Alimentación San Mateo se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en esta ciudad, paseo de Sagasta, 7 (teléfono 27 31 09), con quien deberán contactar aquellos interesados que deseen examinar los bienes.

Expediente: Cosmética Aragonesa, S. L.:

Lote único. — Máquina llenadora-cerradora de tubos de aluminio, marca "Lapeyra y Taltavull". Un depósito de 500 litros, de acero inoxidable especial, marca "Capillery".

Valor en primera licitación, 770.000 pesetas.

Valor en segunda licitación, 577.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la mercantil deudora, sito en calle Biel, 25, quedando a cargo del depositario don Ismael Sorribas Gascón (teléfono 34 00 73).

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que

el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza, 15 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 63.320

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 13 de octubre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de octubre de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora doña Rosario Díez Pinilla, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de agosto de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno

Pajar en calle Arrabal, 4, de Sestrica, de 12 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, camino; izquierda, don Pedro Gil, y espalda, don Pedro Forcén. Inscrito al tomo 1.487, libro 31, folio 119, finca 3.032, inscripción cuarta.

Pajar y bodega en calle Arrabal, sin número, de Sestrica, de 30 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, herederos de don Aurelio Roy y era de don Pedro Forcén; izquierda, doña Eufemia Forcén, y espalda, con don Pedro Forcén. Inscrito al tomo 1.188, libro 29, folio 96, finca 13.948, inscripción tercera.

En la actualidad, las dos fincas forman un solo conjunto, en el que se ha edificado un recinto a modo de nave y que se utiliza como merendero. Tiene una chimenea y mesas largas con sillas. La bodega tiene la misma utilización. Sin cargas.

Tasación, 1.000.000 de pesetas. Tipo de subasta, 1.000.000 de pesetas.

Lote dos

Vivienda tipo EK4Z, bloque 2, grupo de edificación "Virgen del Rosario", en la carretera Morés-Aranda, de Brea de Aragón. Linda: frente, dicha carretera; derecha entrando, casa 15; izquierda, casa 13, y fondo, patio de la casa 17. Tiene una superficie de 149,04 metros cuadrados, de los que están edificados 81,50 metros cuadrados en planta baja y patio de 67,54 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y cuatro dormitorios. Inscrita al tomo 1.461, libro 31, folio 127, finca 2.554, inscripción tercera.

Cargas: Hipoteca a favor de doña María-Carmen Eusebio Maraño y don José L. Ocasar Hermosilla, por un importe de 2.000.000 de pesetas. Tasación, 2.500.000 pesetas. Tipo de subasta, 500.000 pesetas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Calatayud, 13 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 64.452

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el tesorero provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a

partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son las siguientes:

Deudor, régimen, período e importe

Pérez Muñoz, Justo. Empleado de hogar. 1 y 2-85. 20.304.

Pérez Muñoz, Justo. Empleado de hogar. 1 y 2-86. 22.478.

Zaragoza a 22 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 61.867

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el régimen general (calle Doctor Cerrada, 6, quinta planta), donde le indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de mayo), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición, y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Empresa, trabajador, cuantía anticipada y referencia de anticipos por incapacidad laboral transitoria

Fundiciones Monzalbarba, S. C. L. Vallespín Abós, Angel. 994.097. 1992-04.

General Mediterránea de I., S. A. Serrano Sieso, Jesús. 1.281.600. 1992-06.

Industrias Gimm, S. A. Linares Cólera, J. Carlos. 41.334. 1992-07.

Casado y Pinedo, S. L. Roldán Moreno, María-Carmen. 235.200. 1992-08.

Luis M. Liñán Romero. Suárez Sánchez, I. Ventura. 242.592. 1992-09.

Cancer y Cebrián, S. A. Navarro Pasamar, Carlos. 27.552. 1992-10.

Hilo y Tijeras, S. L. Lara Royo, María-Carmen. 81.648. 1992-14.

General Mediterránea de I., S. A. Guillén Delgado, Eva. 1.051.248. 1992-15.

Autoloto, S. A. Torres Bielsa, Carlos A. 315.450. 1992-16.

Emilio Rubio Garcellá. Ruiz Cebolla, María-Angeles. 127.305. 1992-17.

Talleres Cima, S. A. Blanco Ramos, Segismundo. 2.568.347. 1992-18.

Duerma Bien, S. L. Pastor Gil, Francisco. 109.296. 1992-37.

Figurmédica, S. A. Toledano Ochoa, María-Luisa. 582.960. 1992-38.

Cancer y Cebrián, S. A. Nicolau Gracia, Benjamín. 9.774. 1992-39.

Industrias Baño Lux. Sanmiguel Jiménez, Rodolfo. 832.209. 1992-41.

Tisse, S. L. Sebastián Gascón, Agustina. 429.957. 1992-43.

Esc Obra 7, S. L. Sánchez Mesa, Juan-Francisco. 52.452. 1992-44.

Esc Obra 7, S. L. Ibáñez Aguerri, Miguel-Angel. 220.545. 1992-45.

Jesús Vicente Royo. Bayod Herrera, Angel. 184.000. 1992-46.

Casa Margarita, S. A. Armada Soriano, Azucena. 127.050. 1992-47.

Service Interprise, S. A. Antequera Maestre, Esperanza. 2.808. 1992-48.

Service Interprise, S. A. Navarro Peñalosa, Ana-Isabel. 14.700. 1992-49.

Service Interprise, S. A. González Granados, Concepción. 33.048. 1992-50.

José García Burillo, S. A. Borque Terrén, Victoria. 75.960. 1992-54.

Soleza, S. A. Caturla Moros, María-Belén. 35.063. 1992-58.

Esc Obra 7, S. L. Ibáñez Aguerri, Miguel-Angel. 638.147. 1992-60.

Figurmédica, S. A. García Arroyo, María-Josefa. 37.620. 1992-61.

Cancer y Cebrián, S. A. Lafuente Langa, José. 517.778. 1992-62.

Zaragoza, octubre 1992. — El director provincial.

SECCION SEXTA

BARBOLES

Núm. 63.352

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijados para que pudieran ser objeto de reclamación los acuerdos provisionales adoptados por este Ayuntamiento, en orden a la fijación del coeficiente de incremento que, respecto al impuesto sobre actividades económicas, permite el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de este elemento tributario, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna contra ellos, se hace público que los citados acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, siendo su parte dispositiva la siguiente:

«Primero. — En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley reguladora de las haciendas locales, se acuerda provisionalmente fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto sobre actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados.

Segundo. — Aprobar con carácter igualmente de provisionalidad la correspondiente Ordenanza fiscal de fijación del referido elemento tributario.»

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 ya citada, como anexo a este anuncio se publica la correspondiente Ordenanza fiscal que, al igual que aquél, se entiende definitivamente aprobada.

Contra los acuerdos definitivos de establecimiento y ordenación citados, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto y su anexo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bárboles, 9 de marzo de 1992. — El alcalde. — El secretario.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único (1,4).

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bárboles, 27 de noviembre de 1991. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 63.895

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de la calle Castilla, mediante concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 5.947.957 pesetas.

La fianza provisional es de 119.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según el modelo que figura en el pliego de condiciones, pudiendo examinarse durante el mismo plazo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Cadrete, 15 de octubre de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco Sahún.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 63.348

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado:

Contrato: Apertura y urbanización del paseo de la Constitución, primera fase (tramo I).

Adjudicataria: Construcciones Cavero, S. A.

Importe garantía: 995.536 pesetas.

Contrato: Apertura y urbanización del paseo de la Constitución, primera fase (tramo II).

Adjudicataria: Construcciones Cavero, S. A.

Importe garantía: 865.514 pesetas.

Contrato: Construcción de pista de atletismo en la zona deportiva de Luchán (primera fase).

Adjudicataria: Construcciones Cavero, S. A.

Importe garantía: 815.413 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 13 de octubre de 1992. — El alcalde accidental.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 63.405

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Prestar la conformidad a la tasación efectuada por los Servicios Provinciales de la Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza, en el expediente de permuta de dos fincas municipales por otra de propiedad estatal, teniendo en cuenta que las referidas tasaciones ascienden a:

— Finca en calle Aguador, 12 (municipal), 10.697.738 pesetas.

— Finca en calle Tauste, 56 (municipal), 9.912.417 pesetas.

— Finca en calle Costa, 28 (estatal), 20.646.404 pesetas.

Segundo. — Abonar al Estado la cantidad de 36.249 pesetas como diferencia para alcanzar su equivalencia de valores, autorizando el gasto con cargo a la partida que corresponda del vigente presupuesto municipal.

Tercero. — Aprobar la permuta de los bienes a que este expediente administrativo se contrae, con las características, descripción, linderos y demás aspectos recogidos en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, valorados en la forma descrita en el apartado primero del presente acuerdo.

Cuarto. — Someter el presente expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Quinto. — Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sexto. — Facultar al señor alcalde para la firma de documentos y realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución, desarrollo y plena efectividad del presente acuerdo.

Ejea de los Caballeros, 13 de octubre de 1992. — El alcalde accidental.

ERLA

Núm. 63.351

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública contra la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, cuyo texto, aprobado provisionalmente, fue íntegramente publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 86, de 15 de abril de 1992, ésta queda aprobada definitivamente.

Erla, 8 de octubre de 1992. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 63.349

Aprobadas definitivamente las modificaciones a la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se procede a la publicación íntegra de la misma.

Jaulín, 14 de octubre de 1992. — El alcalde.

Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes

Por unanimidad se acuerda proceder a la modificación de dicha Ordenanza en los siguientes términos:

«Art. 3.a) La redención a metálico se establece en 5.000 pesetas diarias, actualizándose anualmente esta cantidad por aplicación del IPC oficialmente aprobado.

Art. 3.b) Redención a metálico, 14.000 pesetas diarias, con igual cláusula de actualización que el apartado anterior.

Art. 4.b) Se suprime la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 12. Queda redactado en los siguientes términos:

Las cantidades vigentes en cada momento para la redención a metálico serán también de aplicación para la valoración del trabajo aportado por vecino no obligado a la prestación y que colabore voluntariamente en la ejecución de la obra.

Si durante el período de exposición pública no se producen reclamaciones, el presente acuerdo será elevado a definitivo.»

LECERA

Núm. 63.897

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones municipales de agua correspondientes al primer semestre de 1992, así como los padrones de alcantarillado y basuras de 1992, durante el plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentan se entenderán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 14 de octubre de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

PASTRIZ

Núm. 63.630

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas, éste ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente texto íntegro:

Impuesto de actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y el índice de situación del impuesto de actividades económicas aplicables a este municipio quedarán fijados en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice de situación 1,5.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pastriz a 1 de octubre de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 63.350

En este Ayuntamiento se instruye, a solicitud de don Félix Almalé Poc, expediente de devolución de la fianza de 32.000 pesetas en metálico que tiene depositada en la Caja municipal para responder a la buena ejecución del contrato de recogida de basuras que fue rescindido el día 31 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 120 de la Ley de Contratos del Estado, 364 a 367 de su Reglamento y 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 8 de octubre de 1992. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 63.346

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 7 de octubre, ha aprobado inicialmente la modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 1992, por un importe total de 670.765 pesetas, financiado mediante remanente líquido de Tesorería y mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Tauste, 13 de octubre de 1992. — El alcalde accidental.

TAUSTE

Núm. 63.347

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 7 de octubre, ha aprobado inicialmente la modificación de créditos número 3 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1992, por un importe total de 147.729.468 pesetas, financiado con nuevos o mayores ingresos y con bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante

el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Tauste, 13 de octubre de 1992. — El alcalde accidental.

UTEBO

Núm. 63.343

Por la presente se realiza convocatoria pública según acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1992 que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas reservadas a funcionarios, por el sistema de oposición, mediante promoción interna:

Una plaza de administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativo, grupo C.

Segunda. Forma de acceso. — El procedimiento de selección para la plaza de referencia será el de oposición restringida.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

a) No tener ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

c) Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Utebo perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D, con una antigüedad mínima de dos años.

d) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Cuarta. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa tal como establece el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, debiendo adjuntarse el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

Quinta. Lista de aspirantes. — Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales, en su caso, se harán públicas de la misma forma expuesta.

Sexta. Tribunal calificador. — Los tribunales calificadores de las pruebas estarán constituidos en la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, que posea igual o superior nivel académico al de la plaza que se convoca; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el secretario de la Corporación, como funcionario de carrera designado por la misma.

Séptima. Pruebas selectivas. — Ejercicios:

1.º De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en exposición por escrito de un tema determinado por el tribunal, relacionado con los temas que se contienen en el anexo, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo. Será valorado de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar aprobado alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas treinta minutos para realizarlo.

2.º De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en la exposición de dos temas, pertenecientes, respectivamente, uno a los bloques I y II y otro al bloque III del temario que se contiene en el anexo, determinados por el tribunal. Será valorado de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar aprobado alcanzar una puntuación mínima de cinco

puntos. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas quince minutos para realizarlo.

3.º De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el tribunal. Para su realización los aspirantes podrán utilizar los textos legales que sean pertinentes. Será valorado de cero a diez puntos y será necesario para aprobar alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos.

La fecha de realización de los ejercicios se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de quince días, no pudiendo realizarse en todo caso la primera de las pruebas de la oposición antes de transcurridos dos meses desde la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y no antes del 15 de diciembre de 1992.

Para todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes, el orden de actuación de éstos comenzará por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra H, siguiendo por riguroso orden alfabético.

Los aspirantes serán llamados en única convocatoria; de no presentarse decaerán en todos sus derechos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados apreciados por el tribunal.

Para los posteriores ejercicios bastará con la publicación de la fecha y hora que para su realización determine el tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Octava. Calificación de los ejercicios. — La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La puntuación final de la oposición será la correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios. El tribunal queda habilitado para resolver cuantas dudas pudiesen surgir en el desarrollo de la oposición de las presentes bases. El tribunal no podrá declarar aprobados o que han superado las pruebas selectivas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, y deberá declarar aprobado a aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la oposición. En caso de empate se declarará aprobado a aquel que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio tercero.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados y que no hubiesen sido acreditados con objeto del nombramiento de funcionario de la escala de la que promociona.

Si no se presenta la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o no reúne los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía necesariamente a favor de aquel aspirante que haya sido declarado aprobado por el tribunal, y será notificado el interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, proceda a la toma de posesión.

Décima. Categoría de la oposición. — A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del tribunal, esta oposición se clasifica en la categoría tercera.

Utebo, 6 de octubre de 1992. — El alcalde.

ANEXO

Primera parte

Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. Competencias de las comunidades autónomas.
- Tema 9. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 10. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.
- Tema 11. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 14. Formas de la acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

Tema 15. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración.

Tema 17. El Estatuto de Aragón. Instituciones de la Diputación General de Aragón más significativas. El Justicia de Aragón.

Segunda parte

Administración local

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. Elementos que lo componen. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 6. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9. La función pública local y su organización.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales: clases de bienes. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los patrimoniales.

Tema 12. Los contratos en la esfera local. Contratos administrativos y no administrativos. Régimen jurídico de cada uno de ellos.

Tema 13. Selección de los contratistas: sistemas de selección. Organos competentes para la contratación en el ámbito municipal.

Tema 14. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 15. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 19. Los presupuestos locales.

Tema 20. La Ordenanza municipal sobre procedimiento para concesión de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Utebo.

Tema 21. Principales tributos establecidos en el Ayuntamiento de Utebo. Ordenanzas fiscales y precios públicos.

Tema 22. El municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos.

Tercera parte

Urbanismo

Tema 1. El urbanismo: concepto y evolución. Evolución en España de la legislación en materia de urbanismo.

Tema 2. Las administraciones con competencia en materias de urbanismo. Organos y competencias.

Tema 3. Los planes de ordenación en general: concepto. Los distintos planes de ordenación previstos en la legislación estatal.

Tema 4. El planeamiento municipal. El Plan general de ordenación: objeto y determinaciones. Procedimiento de aprobación.

Tema 5. El planeamiento municipal de desarrollo. Los proyectos de urbanización.

Tema 6. La ejecución del planeamiento: sistemas de actuación. La distribución de cargas y beneficios. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La función social de la propiedad.

Tema 7. Los derechos de contenido urbanístico. Adquisición gradual de derechos: requisitos para su adquisición. Los deberes de carácter urbanístico. Pérdida o reducción de los derechos de contenido urbanístico.

Tema 8. Las licencias de edificación y uso del suelo. Competencia para otorgarlas. Procedimiento.

Tema 9. El deber de conservación: órdenes de ejecución. La ruina: concepto y procedimiento para su declaración.

Tema 10. La protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones. La suspensión de las obras: requisitos.

Tema 11. La inspección urbanística. Las infracciones urbanísticas: sanciones y procedimiento para su imposición.

Tema 12. El Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas. Actividades clasificadas. Procedimiento de concesión de licencias para las mismas.

UTEBO

Núm. 63.344

Por el Pleno de fecha 29 de septiembre de 1992 se acordó modificar las bases para la provisión de dos plazas de guardia de la Policía local, aprobadas en fecha 21 de julio de 1992 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 191, de 22 de agosto de 1992, y "*Boletín Oficial de Aragón*" núm. 91, de 7 de agosto de 1992, y que quedarán de la forma que a continuación se detalla:

Base cuarta. — Se modifica el segundo párrafo, que queda redactado en la forma siguiente:

"En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, produciéndose la actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente por orden alfabético, comenzando por aquel cuyo primer apellido comience por la letra H."

El tercer y cuarto párrafos continúan igual y se añade otro que dice:

"La fecha de realización de los ejercicios comenzará a partir del 15 de diciembre de 1992."

Base sexta. — En el punto 1 se añade:

"Con carácter previo a la realización de los ejercicios se procederá a la medida de la talla y demás medidas antropométricas de los aspirantes, quedando excluidos aquellos que, en su caso, no alcancen la estatura o se adecuen al resto de las medidas establecidas en estas bases."

En el ejercicio tercero se añade:

"Será puntuado de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos."

El ejercicio quinto se modifica quedando como a continuación se detalla:

"Quinto. — Prueba de aptitud psicotécnica: Consistirá en la realización de las pruebas determinadas por el tribunal dirigidas a determinar la aptitud de adecuación del perfil psicológico de los aspirantes al contenido de las plazas que se convocan. La calificación a otorgar será de apto o no apto. El tribunal podrá realizar, de creerlo conveniente, una entrevista con cada uno de los aspirantes a tal efecto.

Los aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico, a realizar por el tribunal médico que al efecto se designe, a fin de comprobar que los aspirantes no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de exclusiones médicas que figuran en el anexo II-2. El reconocimiento médico se realizará tras haber realizado el ejercicio tercero y solamente a los aspirantes que hayan superado el mismo."

Se suprime el apartado referente al test psicotécnico y examen médico.

Base décima. — Se suprime:

"Durante el tiempo que medie entre la finalización del primer curso y el comienzo del segundo, los aspirantes seguirán teniendo el carácter de funcionario en prácticas con servicio en puesto de trabajo."

Base undécima. — Se modifica el último párrafo, que queda redactado como sigue:

"La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación del nombramiento."

Utebo, 7 de octubre de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 63.345

Por el Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 1992 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo en calle Venezuela (tramo entre avenida de Navarra y Pablo Serrano).

Queda expuesto al público junto con el expediente de su razón al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Utebo, 6 de octubre de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 63.885

Aprobada la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la obtención y ejecución de determinados viales, correspondientes a sistemas locales no incluidos en unidades de ejecución según el Plan general de ordenación urbana, acondicionamiento del camino municipal de Utebo a Casetas y enlace con el área de Malpica de Utebo, cuya tramitación urgente ha sido declarada por la Diputación General de Aragón, mediante su Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1992, la Alcaldía del Ayuntamiento de Utebo, como administración expropiante, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la presente

relación para que el 5 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Utebo, a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos.

A dicho acto, los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados de perito y notario, a su costa, debiendo estar provistos de su documento nacional de identidad y aportar los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Igualmente se significa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, desde el momento de la publicación del presente y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, los afectados podrán realizar las alegaciones que tengan por convenientes a los solos efectos de susbanar posibles errores en la relación de los bienes y derechos afectados.

Propietario: Término de Almozara.

Domicilio: Sindicato de Riegos de Almozara, calle P. Landa, número 8, de Zaragoza.

Naturaleza de la fina: Urbana.

Datos catastrales: No constan.

Datos del Registro de la Propiedad: Finca número 369, folio 240, tomo 87, en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Superficie a expropiar: 720 metros cuadrados.

Derecho que se expropia: Propiedad. Se mantendrá a favor del Término de Almozara la servidumbre de acueducto sobre la porción de finca que se expropia, dejando totalmente libre el gálibo de la misma para circulación de los máximos caudales previsibles.

Otros bienes indemnizables: Ninguno.

Cargas y arrendatarios: Carga gravada con un censo a favor de los causahabientes de doña María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete.

Situación: Acequia Almozara.

Utebo, 8 de octubre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.948

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por su señoría en los autos de cognición número 531 de 1992-B, instados por Comunidad de propietarios del número 61 de vía Hispanidad, contra Ignacio Roca Ballester, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 4 de noviembre de 1992, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, de Zaragoza), a fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se le formulen, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para el caso de incomparecencia a esta primera citación, se le cita asimismo por segunda vez para el día 5 de noviembre, a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.953

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 896 de 1991-C, a instancia de Promociones Latre, S. A., contra Sociedad Anónima Mercantil de Viviendas Protegidas, y que con fecha 5 de octubre de 1992 en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 228 se publicó edicto en el que se hacía constar las subastas señaladas, y en dichos autos se ha dictado resolución que literalmente dice: "... Vistas las actuaciones y el error material sufrido en cuanto al señalamiento de la tercera subasta, se subsana el mismo y queda fijada para el día 1 de febrero de 1993 y hora de las 10.00, en lugar de la indicada de 29 de enero, rigiendo las mismas condiciones..."

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 58.155

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en autos de juicio de cognición número 554 de 1992-A, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Unipasa Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Fabro, contra Congelados

Terramar, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, emplazo a la demandada para que comparezca en autos en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo ni alegar justa causa será declarada rebelde.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 58.399**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 643 de 1991-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 643 de 1991-D de juicio ejecutivo se siguen en este Juzgado a instancia de Manufacturas Nagar, S. A., representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado don Valentín Romero, contra Xantal, S. A., declarada en rebeldía...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Manufacturas Nagar, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Xantal, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 702.876 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada, que se calculan en 230.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Xantal, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 58.843**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 572 de 1991-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 572 de 1991-A de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados don Pablo Horna Gómez, don Francisco-José Marcuello Lleyda y don Enrique J. Marcuello Lleyda, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pablo Horna Gómez y otros, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante CAZAR de la cantidad de 1.002.178 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Pablo Horna Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 59.114**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de hipoteca por ley del Banco Hipotecario de 2 de diciembre de 1872 al número 247 de 1992-D, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Eñedaque, contra don Francisco Álvarez Juárez y doña Encarnación Ortín Martín, con domicilio en calle Florentino Ballesteros, 10, quinto B, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar

en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 19 de enero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 2 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo B, de la planta quinta del portal número 7 del edificio (hoy Florentino Ballesteros, 10). Inscrita al tomo 4.208, libro 86, folio 19, finca número 6.301, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 59.818**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 749-B de 1991, promovido por Luis Corral Ballarín, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Miguel-Angel Sierra Lagranja y José Sierra Lagranja, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado embargo, por vía de mejora, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Pisos entresuelo izquierda, entresuelo derecha, primero izquierda, primero derecha, segundo izquierda, segundo derecha, tercero izquierda y tercero derecha, de la casa sita en la calle Flandro, números 28-20, de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación a los demandados y a las esposas de los demandados, María de las Mercedes Mariblanca Morales y Magdalena Borgoñán Gimeno, expido la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 59.119**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 634 de 1991-A, a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en representación de Fiat-Leasing, contra Zaragoza Motor, S. A., y don Benjamín-Antonio Moya Herranz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el

depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente a instancia del ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de enero de 1993, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de febrero próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso en avenida de Cesáreo Alierta, 17, segundo, cuota del 2 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.993, folio 27, finca 102.868. Valorado en 24.000.000 de pesetas.

2. Plaza de aparcamiento número 20 de la casa de Cesáreo Alierta, 17, cuota 1,7 %. Inscrita al tomo 4.164, folio 126, finca 102-846-67. Valorada en 1.500.000 pesetas.

3. Cuarto trastero número 8 de la casa en Cesáreo Alierta, 17, cuota 0,68 %. Inscrita al tomo 4.164, folio 127, finca 102-846-68. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.861

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 188-A de 1992, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Peiré, contra Intacar Eimar, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 24 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de enero de 1993, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Diez grupos de soldadura semiautomática, de hilo continuo, marca "Esab", modelo "Lag". Valorados en 500.000 pesetas.

2. Una mandrinadora de foso, marca "Juaristi", de 130 centímetros de caña, con su utillaje correspondiente. Valorada en 200.000 pesetas.

3. Una rectificadora cilíndrica, marca "Danobat", tipo RE-1200-A. Valorada en 150.000 pesetas.

4. Un taladro vertical, marca "Soraluce", modelo TR-2200. Valorado en 75.000 pesetas.

5. Una mandrinadora marca "Juaristi", de 110 centímetros y motor de 25 CV, con su utillaje. Valorada en 80.000 pesetas.

6. Un torno horizontal, marca "Diebeshein Cumbre", modelo C-160, plato de 200 milímetros y 1.000 milímetros entre puntos. Valorado en 30.000 pesetas.

7. Un torno marca "Edea", tipo EA-2000, y sus accesorios. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Una fresadora de cabezal, marca "Lagun", modelo UD-6A. Valorada en 80.000 pesetas.

9. Un torno marca "Guruzpe", modelo A-100, y sus accesorios. Valorado en 30.000 pesetas.

10. Un cepillo marca "Seba", de 800 milímetros de curso. Valorado en 70.000 pesetas.

11. Un taladro de columna, marca "Iba", modelo E-30. Valorado en 20.000 pesetas.

12. Una prensa marca "Arisa", modelo RC-120, de 120 toneladas. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 1.465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.895

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 489-C de 1992, instado por Microcel, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Suministros FC, S. L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 2 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de enero de 1993, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación personal a la demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Renault", modelo "Trafic", matrícula Z-3651-AM. Valorada en 875.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Jhonson", modelo MR20BC, con condensador número 090105. Valorado en 35.000 pesetas.

Tres evaporadores estáticos. Valorados en 30.000 pesetas.

Quince tubos de poliflex, de 9 x 34. Valorados en 2.000 pesetas.

Diez tubos de poliflex, de 9 x 15. Valorados en 1.330 pesetas.

Treinta y dos tubos de poliflex, de 9 x 10. Valorados en 4.000 pesetas.

Un arcón frigorífico marca "Iverna". Valorado en 45.000 pesetas.

Cuatro rollos de cobre, de 5/8, siete de 1/2, diez de 3/8 y nueve de 5/8. Valorados en 50.000 pesetas.

Ciento cuarenta rejillas rectangulares, de salida de aire, de distintas medidas, y veinticinco rejillas redondas. Valoradas en 70.000 pesetas.

Trece ventiladores de 5 y 10 V. Valorados en 6.500 pesetas.

Una unidad condensadora marca "Caj", 4492-A. Valorada en 25.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 61.521

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 628 de 1991-A, seguidos a instancia de Ricma Comercial, S. L., representada por la procuradora señora Omella

Gil, siendo demandado Carmelo Vela Hernández, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de Carmelo Vela Hernández.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una fotocopiadora marca "Ubix", modelo 90. Valorada en 175.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "Atlas", modelo X10. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Una registradora marca "Onron", modelo R57. Valorada en 25.000 pesetas.

4. Una registradora marca "Max", modelo R8. Valorada en 40.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente, por duplicado, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4. — ORIHUELA

Núm. 63.883

Don Manrique Tejada y del Castillo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Orihuela (Alicante) y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 44 de 1992, sobre hurto, y en las que se ha acordado citar a la celebración del correspondiente juicio oral, que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre del corriente año y a las 13.10 horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Santa Justa, sin número), a Kamel Reda, con último domicilio conocido en calle Doctor Cerrada, 30, 2.ª, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Orihuela a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Manrique Tejada y del Castillo. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.912

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 615 de 1992, instados por María-Angeles Casas Arqued, contra Cervecería Lord Beer, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cervecería Lord Beer, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.330

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 640 de 1992, a instancia de don Santiago Dolz Aspas, en reclamación de cantidad, contra Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.333

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 670 de 1992, a instancia de don Carlos Tabuena Ortiz, contra Construcciones Cristam, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de don Carlos Tabuena Ortiz, contra Construcciones Cristam, S. L., registrese y fórmense autos. Se señala para el día 17 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Cristam, S. L. (con último domicilio conocido en calle Padre Polanco, 3, interior, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)